

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Transportes y Movilidad, por virtud del cual se solicita respetuosamente al Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, actualice la señalética instalada con motivo de la apertura del Viaducto Elevado de la Autopista México-Puebla-Veracruz, para que informe de manera oportuna, clara y precisa a los conductores que viajan sobre dicha vialidad acerca de las distintas opciones que tienen para transitar a través de la mencionada carretera.

Que durante el año dos mil quince en el Estado Libre y Soberano de Puebla se registraron un total de un millón trescientos nueve mil ciento cuarenta y siete vehículos automotores, de los cuales quinientos setenta y ocho mil se encuentran en la capital de la entidad, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que la Ciudad de Puebla es considerada una de las más importantes a nivel nacional gracias a su ubicación geográfica, ya que se encuentra entre la Capital de la República Mexicana y el Estado de Veracruz, que es conocido como "La Puerta de México al Mundo" por su enorme capacidad para alojar barcos que importan y exportan mercancía de diferentes partes del mundo, de modo que Puebla es un Estado por el cual transitan miles de transportistas diariamente.

Que el pasado dieciocho de octubre del año en curso, fue inaugurado el Viaducto Elevado de la carretera México-Puebla-Veracruz, mejor conocido como segundo piso de la Carretera México-Puebla, gracias a la inversión de recursos federales y estatales, con el objetivo de disminuir el tráfico vehicular causado por el exceso de automóviles en la parte donde dicha vialidad se convierte en un camino más de nuestra ciudad, esta obra consta de 13.3 kilómetros y sin duda beneficiará a todos los que la transiten, ya que disminuirá considerablemente el tiempo de traslado.

Que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos

y puentes, así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías, de la misma manera indica la jurisdicción y competencia que tiene en su artículo quinto fracción IV que menciona lo siguiente:

*Artículo 5o. Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.
IV. Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes;*

Que el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres fue emitido por el Presidente Adolfo López Mateos el Decreto que Crea el Organismo Público Federal Descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, mismo que reconoce su personalidad jurídica y patrimonio propio; dicho organismo según su Decreto de creación tiene como atribución: “Coadyuvar, a solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inspección de las carreteras y puentes federales concesionados y, en su caso, operar estos últimos”.

Que con base en lo mencionado en el párrafo anterior, CAPUFE tiene a su cargo la inspección de las medidas de seguridad básicas en las carreteras y puentes a su cargo, entre ellas la carretera México-Puebla-Veracruz, por lo tanto es la dependencia encargada de instalar y mantener actualizada la señalética a lo largo de esta vialidad, dicha señalética puede ser de carácter preventivo, restrictivo o informativo, en este caso nos enfocaremos en las señales informativas que han sido colocadas con motivo de la inauguración del viaducto elevado de la multicitada carretera, debido a que su contenido es confuso y limitado. Se menciona lo anterior, porque actualmente al circular por dicho camino se puede observar que los letreros instalados indican que para llegar a la Ciudad de México o en caso de circular en el otro sentido hacia el Estado de Veracruz, forzosamente se debe utilizar el Viaducto Elevado, cuando esto es incorrecto, ya que también los carriles bajos o laterales conducen a esos destinos. Las únicas diferencias que existen entre una y otra opción son el tiempo y el costo, ya que utilizar el viaducto elevado representa un desembolso de cincuenta y cinco pesos más, gasto que de no tenerlo contemplado representaría un obstáculo para llegar al destino final. Para los usuarios constantes de esta vialidad esto puede ser innecesario, sin embargo, para aquellas personas que circulan poco por ese lugar, y por ende no la conocen detalladamente, puede llegar a ser información de gran utilidad.

Que ante dicha circunstancia se solicita de manera respetuosa al Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), coloque señalética apropiada que informe de manera clara y precisa a los conductores que viajan sobre la autopista México-Puebla-Veracruz, sobre las distintas maneras de transitar por la vía multicitada, con el fin de hacerles saber a los automovilistas y transportistas, las diversas opciones que tienen a su alcance y así evitar confusiones que puedan entorpecer su camino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Solicítese respetuosamente al Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, actualice la señalética instalada con motivo de la apertura del Viaducto Elevado de la Autopista México-Puebla-Veracruz, para que informe de manera oportuna, clara y precisa a los conductores que viajan sobre dicha vialidad acerca de las distintas opciones que tienen para transitar a través de la mencionada carretera.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO
P R E S I D E N T A

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES
S E C R E T A R I O

DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
S E C R E T A R I O

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, ACTUALICE LA SEÑALÉTICA INSTALADA CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL VIADUCTO ELEVADO DE LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA-VERACRUZ, PARA QUE INFORME DE MANERA OPORTUNA, CLARA Y PRECISA A LOS CONDUCTORES QUE VIAJAN SOBRE DICHA VIALIDAD ACERCA DE LAS DISTINTAS OPCIONES QUE TIENEN PARA TRANSITAR A TRAVÉS DE LA MENCIONADA CARRETERA.